**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-346/21**

**Corresponde al Expe Nº 876/22**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución CSU-484/21 mediante la cual se aprueban las Etapas de Nivelación 2022;

La Resolución CSU-736/21 mediante la cual se incorpora transitoriamente la figura de Coordinador de Acciones Tutoriales por Unidad Académica en el marco de dicho Proyecto y se actualiza el monto que cobran los tutores por el desempeño de sus funciones*;* y

**CONSIDERANDO:**

Que las acciones tutoriales buscan facilitar y promover el ingreso e inserción en la vida universitaria de los ingresantes, asesorándolos e integrándolos en todos los aspectos organizativos, de bienestar y adaptación a la vida universitaria entre otras cosas;

Que es necesario designar un Coordinador de Acciones Tutoriales que cumpla con el perfil establecido en el Anexo de la Resolución CSU-736/21;

Que se realizó un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo y hubo un solo inscripto;

Que el Lic. Diego Orbe Leiva reviste un cargo ordinario de Auxiliar de Docencia en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que se ha desempeñado como Tutor Alumno desde el año 2020 y hasta la actualidad;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Lic. Orbe Leiva reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Coordinador de Acciones Tutoriales;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2021, dicha designación;

**///CDCIC-346/21**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Designar al **Licenciado Diego Sebastián ORBE LEIVA (Leg. 15058)** como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación* en el marco de las Etapas de Nivelación 2022.

**ARTICULO 2:** Por el desempeño de sus funciones el Lic. Orbe Leiva percibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Diez Mil ($ 10.000-), a partir del 01 de febrero y el 30 de junio de 2022 (inclusive).

**ARTICULO 3:** : Imputar el gasto emergente del artículo 2º al Grupo Presupuestario 0192 - RSPU ME 72/20201- Plan de Virtualización de la educación superior - fondos no recurrentes Unidad Presupuestaria 034.001.000 Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento - Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional Categoría programática: 99.01.46.02 - Programas Especiales - Calidad Universitaria - Plan de Virtualización de la Educación Superior-Plan VES II- Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura - Código Económico 21 Gasto corriente, Ejercicio 2021.

**ARTICULO 4:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------